

CAVELIER

ABOGADOS

www.cavelier.com
cavelier@cavelier.com

EDIFICIO SISKI
CARRERA 4 No. 72 - 35
BOGOTÁ 8, CO

Teléfono: (57-1) 347 3611
Teléfono: 650
114
43

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-038998- -00003-0000

Fecha: 2012-07-25 16:24:38 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 11 PATENTEIYII Eve: 378 FASENACIONALI
Act. 444 RESPUESTAREQUE Folios: 6

Señor Director
DIRECCION DE NUEVAS CREACIONES
Superintendencia de Industria y Comercio
E. S. D.

Trámite : 011
Evento : 378
Actuación : 444

Referencia : Expediente No. 12.038.998
Asunto : Solicitud de patente para **CELULAS HOSPEDERAS FOTOAUTOTROFICAS METABOLICAMENTE POTENCIADAS PRODUCTORAS DE ETANOL, METODO PARA PRODUCIR LAS CELULAS HOSPEDERAS, CONSTRUCTOS PARA LA TRANSFORMACION DE LAS CELULAS HOSPEDERAS, Y METODO PARA PRODUCIR ETANOL USANDO LAS CELULAS HOSPEDERAS**
Solicitante : **ALGENOL BIOFUELS INC.**
Clase : C12N 009/004, C12N 009/010, C12N 009/012, C12N 009/088
Fecha de Solicitud : 06 de marzo de 2012

CONTESTACION OFICIO No. 4889

1. Yo, Luz Clemencia de PAEZ, en mi condición de apoderada de la sociedad solicitante, **ALGENOL BIOFUELS INC.**, doy contestación dentro de la prorrogada solicitada al requerimiento efectuado por este Despacho mediante Oficio No. **4889** notificado por fijación en lista del 28 de marzo de 2012, para lo cual presento los siguientes documentos:

1.1. Certificado de depósito del material biológico:

A este respecto respetuosamente me permito llamar la atención de este Despacho acerca de lo previsto en el artículo 29 de la decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina según el cual:

“Cuando la invención se refiera a un producto o aun procedimiento relativo a un material biológico y la invención no pueda describirse de manera que pueda ser comprendida y ejecutada por una persona capacitada en la materia técnica, la descripción deberá complementarse con un depósito de dicho material.”-el subrayado es mío-

Esta misma disposición está prevista en la Oficina Europea de Patentes, que corresponde a la Regla 31 de la Convención Europea de Patentes, según la cual:

Si una invención incluye el uso de o tiene que ver con el material biológico que no está disponible al público y no puede ser descrito en la solicitud de patente europea de tal manera que hace posible que una persona versada en el arte realice la invención, la invención solo se considerará como revelada conforme al Artículo 83 si:
(a) una muestra del material biológico ha sido depositada en una institución de depósito reconocida [...]

De acuerdo con lo anterior se tiene que, un depósito de material biológico solo sería necesario si y solo si la invención referente a material biológico no puede ser descrita de tal manera que pueda ser ejecutada o realizada por una persona capacitada en la materia.

Este no es el caso de la presente solicitud, en donde claramente a partir de la descripción se puede observar que el objeto de la patente solicitada, esto es, la construcción de plásmidos para la transformación de la cianobacteria *Synechocystis* PCC 6803 (pag. 20 texto en español), incluyendo las secuencias de nucleótidos, se puede efectuar por una persona versada en el arte; en efecto, una persona capacitada en la materia podría fácilmente construir los plásmidos y construcciones de la invención cuando se siguen las enseñanzas técnicas de los ejemplos.

Además, considero pertinente llamar comedidamente su atención sobre el hecho que la cianobacteria *Synechocystis* PCC 6803 es un organismo modelo muy conocido en el campo de la biotecnología, y es posible acceder fácilmente a éste por medio de la Colección Cultural Pasteur (PCC) en París con el número de depósito PCC 6803.

Como se advierte, el mismo cuestionamiento acerca de la exigencia de depósito de material biológico fue efectuado en la Oficina Europea de Patentes, llegándose a la conclusión que el mismo no era exigible, teniendo en cuenta los mismos presupuestos que establece la Decisión 486.

Así las cosas, es evidente que no es necesario exigir depósito de material biológico en el presente asunto, de conformidad con lo previsto en nuestra legislación vigente en la materia.

1.2. Poder otorgado por la sociedad **ALGENOL BIOFUELS INC.**, del cual se presenta una copia.

1.3. Copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente efectuado por los cinco (5) inventores en favor de la sociedad **ALGENOL BIOFUELS INC.**

CAVELIER
ABOGADOS

2. De acuerdo con lo anterior, comedidamente solicito a Usted proseguir con el trámite de este asunto y ordenar la publicación de la solicitud de la patente identificada en la referencia.

Señor Director,


LUZ CLEMENCIA DE PAEZ
C.C. 35.456.344 de Usaquén
T.P.A. No. 23.555

 COLO-19145-841-001-3
SDC\ICT\ID-222199\WPC19145
No. M-2012-222199\SDC

 Industria y Comercio SUPERINTENDENCIA	Espacio reservado para el adhesivo de radicación
---	--

DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
FORMULARIO PARA OTORGAR PODER A ABOGADO
EN LOS TRÁMITES DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

1. Datos del otorgante
☐ Persona Natural ☒ Persona Jurídica
ALGENOL BIOFUELS INC.

Nombre o denominación/Razón Social completa(En caso de que haya más de un solicitante, relaciónese en hoja adjunta)

Nombre del Representante Paul Woods

Nacionalidad/País de constitución	Dirección del otorgante	
United States of America	28100 Bonita Grande Drive, Suite 200, Bonita Springs, Florida 34135, United States of America	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número Telefónico
cavelier@cavelier.com	2118650	3473611

2. Datos del Apoderado

Principal Luz Clemencia Suárez de Páez	35.456.344	23.555
Primer Suplente Nidia Osorio López	39.787.682	73.366
Segundo Suplente Oscar Correa Barbosa	79.524.634	71.027

Apellidos y Nombre	Documento de Identificación	T.P.(sólo abogados Profesionales)
Nacionalidad/País de constitución	Dirección del otorgante	
Colombiana	Carrera 4 No. 72-35, Bogotá, Colombia	
Dirección Electrónica	No. Fax	Número Telefónico
patentescavelier@cavelier.com	2118650	3473611

☐ Autorizo expresamente a la Superintendencia de Industria y Comercio para que todas las comunicaciones sean enviadas a través de la dirección de correo electrónico.

Mediante el presente documento, la persona indicada en el punto 1 de este documento nombra a las personas que se identifican en el punto 2 como sus apoderados en los términos del artículo 66 del Código de Procedimiento Civil, para las actuaciones que se relacionan a continuación.

3. Actuaciones en cuestión:

Este poder concierne:

- ☒ Todas las solicitudes y/o registros actuales y futuros del otorgante.
- ☐ La(s) siguiente(s) solicitud(es) y/o registro(s):

NOMBRE	NÚMERO DE SOLICITUD O REGISTRO

Nota: Si el espacio anterior no es suficiente, por favor relacione las actuaciones en hoja anexa.

4. Alcance del poder:

- ☒ Confiero expresamente al (los) apoderado(s) todas las facultades legales para que represente mi(s) interés(es) en la(s) actuación(es) señalada(s) en el punto 3 de este documento, incluyendo:
 - ☒ Desistir de la(s) solicitud(es) y de la demás actuaciones
 - ☒ Renunciar a los derechos del registro de signos distintivos o de nuevas creaciones
 - ☒ Transigir
 - ☒ Recibir
 - ☒ Conciliar
 - ☒ Ratificar los actos de agentes oficiosos

5. Firma

PAUL WOODS

Nombre del Firmante

C.C.

Passport

Firma del Apoderado

Tarjeta Profesional

TP # 23555 Q55

CAVELIER

374

ABOGADOS
EDIFICIO SISKI
CARRERA 4a N° 72-35
BOGOTA, 8 - COLOMBIA

CESION

ASSIGNMENT

Yo, (nosotros) abajo firmado (s)
(1) Kerstin BAIER

(2) Ulf DUHRING

(3) Christine OESTERHELT

(4) Karl ZIEGLER

(5) Heike ENKE

domiciliado(s) en

Rauenhalde Str. 1, 14197 Berlin

declaro(amos) bajo juramento ser único(s) y verdadero(s) inventor(cs)
de la invención: CELULAS HOSPEDERAS FOTOAUTOTRO
FICAS METABOLICAMENTE POTENCIADAS PRODUC
TORAS DE ETANOL METODO PARA PRODUCIR LAS
CELULAS HOSPEDERAS CONSTRUCTOS PARA LA
TRANSFORMACION DE LAS CELULAS HOSPEDERAS
Y METODO PARA PRODUCIR ETANOL USANDO LAS
CELULAS HOSPEDERAS

declaro(amos) así mismo que cedo(emos) y transfiero(erimos), sin
limitación, a favor de la sociedad

ALGENOL BIOFUELS INC.

constituida y existente de conformidad con las leyes de

domiciliada en

28100 Bonita Grande Drive, Suite 299,
Bonita Springs, FL 34135, Estados Unidos
de América

todos los derechos inherentes a dicha invención y que la citada
Compañía queda facultada para solicitar en su nombre la patente de
invención correspondiente en la República de Colombia.

I (we), the undersigned

(1) Kerstin BAIER

(2) Ulf DÜHRING

(3) Christine OESTERHELT

(4) Karl ZIEGLER

(5) Heike ENKE

of

(1) Schillerstrasse 10, 14532 Kleinmachnow, Germany

(2) Schillerstrasse 71, 15370 Fredersdorf, Germany

(3) Fritschestrasse 75, 10585 Berlin, Germany

(4) Dorfau 9, 15738 Zeuthen, Germany

(5) Prinz-Heinrich-Str. 12, 12307, Berlin, Germany

state(s) under oath to be sole and true inventor(s) of the invention:

METABOLICALLY ENHANCED
PHOTOAUTOTROPHIC ETHANOL PRODUCING
HOST CELLS, METHOD FOR PRODUCING THE
HOST CELLS, CONSTRUCTS FOR THE
TRANSFORMATION OF THE HOST CELLS, AND
METHOD OF PRODUCING ETHANOL USING THE
HOST CELLS

state as well, that assign, without reservations or limitations in favour
of

ALGENOL BIOFUELS INC.

a corporation constituted and existing in conformity with the laws of

domiciled in

28100 Bonita Grande Drive, Suite 200, Bonita
Springs, FL 34135, United States of America

all rights inherent to said invention and that the above mentioned
company hereby is enabled to apply, in its name, for the corresponding
patent invention, in the Republic of Colombia

Dado y firmado hoy/Given and signed this 29th May 2012
en/in Berlin, Germany

por/by Kerstin BAIER

Firma/Signature Cyano Biofuels GmbH
Kerstin Baier

Dado y firmado hoy/Given and signed this 29th May 2012
en/in Berlin, Germany

por/by Ulf DÜHRING

Firma/Signature Cyano Biofuels GmbH
Ulf Düring

Dado y firmado hoy/Given and signed this 29th May 2012
en/in Berlin, Germany

por/by Christine OESTERHELT

Firma/Signature Cyano Biofuels GmbH
Christine Oesterheld

Dado y firmado hoy/Given and signed this 29th May 2012
en/in Germany, Berlin

por/by Karl ZIEGLER

Firma/Signature Cyano Biofuels GmbH
Karl Ziegler

Dado y firmado hoy/Given and signed this 29th May 2012
en/in Germany, Berlin

por/by Heike ENKE

Firma/Signature Cyano Biofuels GmbH
H. Enke